

## **SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**

Declara cierre de convenio aprobado por **Resolución Exenta N°1867**, de 27 de agosto de 2019 y agregado en Folio N° **13430-2019**, del Programa Concurso Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos FONAPI 2019.

### **RESOLUCIÓN EXENTA**

#### **SANTIAGO**

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°20.981, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2017; la Ley N°20.422, sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; Resolución Exenta DGP N° 820, de 01 de abril de 2019 y Resolución Exenta N° 1313, de 26 mayo del 2020, ambas del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución N°7, de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N°8, de 2019, que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán Sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda; ambas de la Contraloría General de la República; antecedentes adjuntos; y,

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ley N°20.422 que Establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, en su artículo 62, letra e), establece como una de sus funciones la de financiar, total o parcialmente, planes, programas y proyectos que guarden relación con la promoción de la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad, autorizados por el Director Nacional, en ejercicio de las facultades que le son conferidas por el artículo 66 de la disposición legal citada anteriormente.
2. Que, el Servicio Nacional de la Discapacidad por **Resolución Exenta N°1867**, de fecha 27 de agosto de 2019, aprobó un convenio suscrito con fecha 22 de julio de 2019, entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la **Organización Luz y Esperanza**, Rut. 65.044.968-1, en el marco de la ejecución del Programa Concurso Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos FONAPI 2019 y el cual se detalla en el proyecto Folio N°**13430-2019**.
3. Que, en la Solicitud de Cierre Técnico, de fecha 25 de mayo de 2020, suscrita por el Director Regional de Magallanes, Sr. Iván González Cresp, consta que el proyecto indicado en el párrafo anterior, se ejecutó dando cumplimiento a los objetivos



planteados, de conformidad al Informe Técnico Final. Consta, asimismo, el cumplimiento cabal de las obligaciones establecidas en el convenio, conforme a los instrumentos que sirvieron de fundamento a las rendiciones de cuentas, siendo ejecutado íntegramente.

4. Que, asimismo, en virtud del Informe Financiero emitido por el Departamento de Administración y Finanzas, de fecha 22 de septiembre de 2020, la **Organización Luz y Esperanza** reintegró a SENADIS, la suma de \$440.- (Cuatrocientos cuarenta pesos), correspondiente al saldo no gastado.

**TENIENDO PRESENTE**, las facultades del cargo que estoy investida;

#### **RESUELVO:**

1. **DECLÁRESE** el cierre Técnico-Financiero del Convenio de Transferencia del Programa Concurso Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos FONAPI 2019, celebrado con fecha 22 de julio de 2019, entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la **Organización Luz y Esperanza**, y, aprobado por **Resolución Exenta N°1867**, de fecha 27 de agosto de 2019, correspondiente al proyecto Folio N°**13430-2019**, conforme al mérito de los antecedentes expuestos.
2. **RESTITÚYASE** al ejecutor del proyecto la garantía entregada para asegurar el cumplimiento fiel, total y oportuno de todas y cada una de las obligaciones emanadas del Convenio suscrito. Boleta de Garantía N°7419093 del Banco Estado, cuyo valor es \$980.800.- (Novecientos ochenta mil ochocientos pesos).
3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública.
4. **NOTIFÍQUESE** al ejecutor de la presente resolución por medio expedito.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MARÍA PAZ DE SAN RAMÓN LARROULET  
LETELIER  
SUBDIRECTORA NACIONAL (S)  
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD  
FECHA: 02/11/2020 HORA:10:41:56

JAJLDTM



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 132605-035a9b en:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/>